



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Tribunal Superior del Distrito Judicial

Sala Penal de Decisión

Montería - Córdoba

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Montería, nueve (9) de octubre de dos mil veintiséis (2026)

Radicado No 23001 22 04 000 2026 00334 00

Correspondió a esta Sala por reparto la acción de tutela instaurada por la doctora ROSANA GONZÁLEZ DIAZ, quien actúa en nombre propio, contra la SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN; como quiera que la misma reúne los requisitos exigidos por la ley, se dispone:

1. ADMITIR la acción de tutela promovida por la doctora ROSANA GONZÁLEZ DIAZ, quien actúa en nombre propio; como consecuencia, se ordena correrle traslado de la demanda y sus anexos a la SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, a través de su titular, para que en el término de dos (2) días hábiles, contados a partir del recibo de la comunicación, si a bien lo tiene, ejerza el derecho de defensa.
2. VINCULAR al presente trámite a la SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL, a la COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, a la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA FGN, a los integrantes de la lista del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DEL CIRCUITO, identificado con el código OPECE I-103-M-01-(597), en la modalidad de INGRESO y a la DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍAS DE CÓRDOBA, para que en el término de dos (2) días hábiles, contados a partir del recibo de la respectiva

comunicación, se pronuncien sobre los hechos de la demanda. Se adjunta copia del escrito de tutela y sus anexos.

3. Tener como pruebas documentales los anexos de esta demanda.
4. Se le advertirá que la información suministrada se considerará rendida bajo la gravedad de juramento para todos los efectos legales, y si no contesta se tendrán como ciertos los hechos narrados por la accionante.
5. Comuníquese a la Defensoría del Pueblo y al Agente del Ministerio Público sobre la admisión de la presente tutela.
6. En la medida que se obtenga información, si es del caso, se vincularan a la presente demanda las autoridades a que haya lugar o terceros con interés.
7. Practicar todas las pruebas necesarias para proferir la respectiva sentencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MANUEL FIDENCIO TORRES GALEANO

Magistrado Ponente